

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 112/2021
La Paz, 26 de abril de 2021

**SINIESTRO DE 23 DE OCTUBRE DE 2019 – SERVICIO DE REGISTRO
CÍVICO SANTA CRUZ**

I. ANTECEDENTES

La solicitud mediante nota SERECI-DN-N° 0281/2020 de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico para la aprobación de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral (TSE), al ajuste final de Pérdidas relacionado al Siniestro del 23 de octubre de 2019, acaecido en oficinas del Servicio de Registro Cívico Santa Cruz, de acuerdo al siguiente detalle:

VALOR NETO DEL RECLAMO

(Fuente: Informe Técnico Administrativo SERECI-SCZ-SAF N° 031/2020)

(Fuente: Informe TSE-DNA-SBS-AF-054/2021)

DETALLE	INFRASEGURO %	INDEMNIZACIÓN	
		\$us.	Bs.
MUEBLES ENSERES Y ACCESORIOS, EQUIPAMIENTO DE OFICINA, EQUIPOS ELÉCTRICOS Y OTROS GIROS DEL NEGOCIO	15%	21.573,56	150.151,97
EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y/O DE COMPUTACIÓN, SEGURIDAD Y ACCESORIOS		167.625,80	1.166.675,56
BIENES EN ALMACÉN (MATERIAL DE ESCRITORIO)		22.588,61	157.216,75
VALORADOS RE - IMPRESIÓN		3.359,83	23.384,45
TOTAL CONTENIDO		215.147,81	1.497.428,73
BIENES TERCEROS		2.100,00	14.616,00
GASTOS EXTRAORDINARIOS		46.500,00	323.640,00
TOTAL AJUSTADO		263.747,81	1.835.684,73

**AJUSTE FINAL DE PÉRDIDAS
CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO**

(Fuente: Informe Técnico Administrativo SERECI-SCZ-SAF N° 031/2020)

(Fuente: Informe TSE-DNA-SBS-AF-054/2021)

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL Dólares Americanos	MONTO TOTAL En bolivianos
Cuantificación total del daño	263.747,81	1.809.309,9766
A DEDUCIR: (Por evento y/o reclamo 10% del valor del siniestro mínimo USD 3.000 cada y todo siniestro)	26.374,78	180.930,9908
SUBTOTAL	237.373,03	1.628.378,9858
ANTICIPOS EFECTUADOS POR LBC	110.293,39	756.612,6554
SALDO POR INDEMNIZAR	127.079,64	871.766,3304

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

De acuerdo al Informe TSE - D.N.J N° 177/2021 de 21 de abril de 2021 de la Dirección Nacional Jurídica, Informe TSE - DNA - SBS - AF - 054/2021 de 31 de marzo de 2021 de la Dirección Nacional de Administración, el Informe Legal N° 038/2020 de 27 de agosto de 2020 y el Informe Técnico Administrativo SERECI - SCZ - SAF N° 031/2020 de 10 de agosto de 2020 y nota SERECI.DN - N° 0281/2020 del SERECI solicitando el ajuste final de pérdidas de los bienes siniestrados en fecha 23 de octubre de 2019 de sus oficinas, cumplen con el artículo 70 de la Ley N° 018 Ley del Órgano Electoral Plurinacional, señalando la creación del Servicio de Registro Cívico SERECI como entidad bajo dependencia del Tribunal Supremo Electoral, el artículo 1 de la Ley N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales que regula los Sistemas de Administración y de Control de los Recursos del Estado, de igual manera con el artículo 1 del Decreto Supremo N° 181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB - SABS) que dispone el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas.

De la misma forma, los Informes señalados cumplen con el inciso a) parágrafo I del artículo 116 de las Normas Básicas - Sistema de Administración de Bienes y Servicios, donde señala que el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa es el responsable principal ante la Máxima Autoridad Ejecutiva por el manejo de bienes en lo referente a la organización, funcionamiento y control de las unidades operativas especializadas en la materia por el cumplimiento de la normativa vigente. Así mismo, el parágrafo I señalado precedentemente en su inciso b) establece que el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa, es el responsable principal ante la MEA por la adecuada conservación, mantenimiento y salvaguarda de los bienes que están a cargo de la entidad.

POR TANTO,

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la solicitud del Servicio de Registro Cívico Santa Cruz y su respectiva recomendación sobre el ajuste final de pérdidas remitido por la empresa aseguradora Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A conforme lo establecido en el contrato y en la Póliza N° A0535913 Multiriesgo, con Certificado N° A0613435 para que a través de la Sección Administrativa y Financiera del SERECI Santa Cruz se proceda a la reposición e indemnización 1 (uno) a 1 (uno) de los activos siniestrados durante los hechos vandálicos ocurridos el 23 de octubre de 2019 y que los activos cuyos valores de reposición no sean suficientes para cumplir con un remplazo en condiciones similares o superiores, sean indemnizados en efectivo.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Regístrese, comuníquese y archívese.

Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mi:

Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

